

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho resuelve:

De conformidad con lo previsto En el artículo 286 del CGP, se corrige el auto de fecha 23 de octubre de 2020, en el sentido de indicar que se oficie al **Banco Av Villas** y no como había quedado consignado.

En sus demás partes el auto mencionado quedará incólume.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba
Se deja constancia que el día de hoy 01 DE MARZO DE 2021 , a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 06 .
EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5b09dc675ddc702e55599eaec4d359504b322a74f0d606f0a549c171935cd35

Documento generado en 26/02/2021 12:28:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>